

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3091/2009.-

ZAPALLAR, 21 de Agosto del 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.1992; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de permisos varios Nº 334, de la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales Folio Nº 6849, de fecha 21 de Agosto del 2009.

DECRETO:

- 1º AUTORIZASE a doña VERÓNICA DEL CARMEN SILVA BEIZA, Cedula Nacional de Identidad Nº para que ejerza el comercio ambulante a domicilio de venta de frutas y verduras, en las localidades de Zapallar y Cachagua, en Camioneta placa patente PL-6248, los días 21 y 28 de Agosto del 2009.
- 2º PROHIBASE estacionar a menos de 500 metros de los Locales Establecidos.

3º AUTORIZASE el pago de 0,25 UTM, según Título IV, Art. Séptimo, Nº 1, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

S COX URREJOLA

Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C:Decretos/ Verónica Silva Beiza.

DISTRIBUCION:

1.- INTERESADO. / 2.- TESORERIA MUNICIPAL.

OPPLINA DE TRANSPARENCIA.

- ARCHIVO: SECREMARIA MUNICIPAL.

C/CL/JCNF) GAMD/JBN/ma.